

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en sentido de informarle que el 09 de diciembre de 2021, venció el término de tres (3) días con que contaban los demandados, para retirar los anexos y copias de la demanda y los anexos. El 06 de diciembre de 2021, el Despacho procedió a remitir el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandada.

DIAS HABILES: 06, 07 y 09 de diciembre de 2021

DIAS INHABILES: 04, 05, y 08 de diciembre de 2021.

Igualmente le informo que el día 31 de enero de 2022 venció el término de veinte (20) días con los que contaban los demandados para contestar la demanda. Dentro de dicho término el apoderado judicial de la parte demandante, contesto la demanda y propuso excepciones previas y de mérito.

DIAS HABILES: 10, 13, 14, 15, 16 de diciembre de 2021, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, y 31 de enero de 2022.

DIAS INHABILES: 11, 12, 17 (día Rama Judicial), del 18 de diciembre de 2021, al 10 de enero de 2022 (vacancia judicial), 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de enero de 2022.

Pasa a despacho del señor juez para resolver lo pertinente.

Armenia, Quindío., 14 de febrero de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).
RADICADO: 630014003006-2021-00316-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que la parte demandada, a través de su apoderado judicial dentro del término oportuno para ello, presentó escrito de excepciones previas, por secretaría córrase traslado, de acuerdo a lo consagrado en los artículos 101 y 110 del CGP;

Por otra parte, y si es del caso, se dará el trámite pertinente a las excepciones de mérito propuestas, una vez se hayan resuelto las excepciones previas.

Finalmente, se ordena por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia remitir el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

GPF

(Carpeta 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 021 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ abogadoluiseduardo@hotmail.com

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbd6cbdc0d603331fe5b3c446a408902807df4cc380a6812091095b757b4cf8**

Documento generado en 14/02/2022 10:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>